



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp. n.º: 1879/2019

DECRETO

Resultando que en Sesión Extraordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro de fecha 21 de diciembre de 2.018 se aprobó el “Plan Insular de Obras y Servicios de la Isla de El Hierro 2018” en el cual se establece entre otros extremos los siguientes:

“(…) QUINTO: Aprobar a favor de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación las cantidades que asimismo se identifican y cuya distribución se corresponde con los criterios de reparto de los recursos del Bloque de Financiación Canaria en la isla de El Hierro, identificados en el apartado anterior: Valverde.- 107.002,08 €

“(…) SEXTO: Los Ayuntamientos y una vez realizado el gasto procederán a aportar la documentación necesaria para justificar las obras y servicios municipales realizados con cargo al Plan Insular de Obras y Servicios de la Isla de El Hierro 2018.

Concretamente el presente acuerdo se rige por las siguiente determinaciones:

(…)1.- Ayuntamiento de Valverde: Mejoras de red de abastecimiento de Aguas por importe de 107.002,08 €.

(…) El Plazo de ejecución de las actuaciones se establece hasta el 1 de diciembre de 2.019.

(…) El Plazo de justificación de las actuaciones se establece hasta el 1 de diciembre de 2.019.”

Visto el Proyecto de “**Acondicionamiento y mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable del T.M. de Valverde**” redactado por el Técnico Municipal de Apoyo a la O.T.M. D. Eduardo Oramas Izquierdo de fecha septiembre 2.019, con un presupuesto de ejecución por contrata de 156.109,54 euros (146.581,73 euros correspondiendo 9.527,81 euros al 6,5% de IGIC).

Atendida la Memoria de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2.019, justificativa de la necesidad de la contratación, conforme a los art. 28 y 116.1 de la LCSP.

Enterado del informe jurídico y de fiscalización desfavorable emitido por el Secretario Interventor Accidental de la Corporación en fecha 11 de septiembre de 2.019.

Atendido que de conformidad con el art. 28 de la LCSP., queda constatada la necesidad de esta contratación en virtud de la memoria de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2.019, justificándose en base al ejercicio de la competencia municipal de “Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales” de acuerdo al art. 25.2.c) de la LBRL (L7/198 de 2 de abril).

Visto que dada las características de la obras y por su presupuesto parece el procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto simplificado, en base a que el valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000 de euros.(art. 159 LCSP)

Considerando la imperiosa urgencia en la tramitación del expediente, habida cuenta que se financia a través del “Plan Insular de Obras y Servicios de la Isla de El Hierro 2018” del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y dado que su financiación está sometida a perentorios plazos de justificación.

Considerando que procede resolver las discrepancias de la Intervención por el motivo que si bien la aportación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro tiene un plazo limitado para la ejecución y justificación de la inversión, es factible que el grueso de la obra de mayor coste económica sea ejecutado antes del 1 de diciembre en un monto igual o superior a la aportación





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

por importe de 107.002,08 euros de manera que se garantizaría la aplicación plena y efectiva de la misma.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar Proyecto de “**Acondicionamiento y mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable del T.M. de Valverde**” redactado por el Técnico Municipal de Apoyo a la O.T.M. D. Eduardo Oramas Izquierdo de fecha septiembre 2.019, con un presupuesto de ejecución por contrata de 156.109,54 euros (146.581,73 euros correspondiendo 9.527,81 euros al 6,5% de IGIC).

SEGUNDO: Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del proyecto a ejecutar, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, justificándose en base al ejercicio de la competencia municipal de “*Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales*” de acuerdo al art. 25.2.c) de la LBRL (L7/198 de 2 de abril).

TERCERO: Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, conforme al art. 119 de la LCSP.

CUARTO: Aprobar la incoación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, para la ejecución del Proyecto de “**Acondicionamiento y mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable del T.M. de Valverde**” con un presupuesto por contrata de 156.109,54 euros incluido el 6,5 % de IGIC.

QUINTO: Proceder a la tramitación de expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, en base a que el valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000 de euros.(art. 159 LCSP) para la obra consistente en “**Acondicionamiento y mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable del T.M. de Valverde**” con un presupuesto por contrata de 156.109,54 euros incluido el 6,5 % de IGIC., todo ello en base al principio de eficiencia y celeridad.

SEXTO: Autorizar el gasto por importe de 156.109,54 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 161.633.00 del Presupuesto 2019, que se financia mediante el “Plan Insular de Obras y Servicios de la Isla de El Hierro 2018” del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro por importe de 107.002,08 euros y 49.107,46 euros de aportación municipal, resolviendo las discrepancias de la Intervención Municipal por las consideraciones expuestas.

SÉPTIMO: Disponer que la Sección de Contratación se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, así como la incorporación de documentos e impulso de trámites preceptivos del expediente de contratación.





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

OCTAVO: Tómesese razón por la Sección de Contratación y por la Intervención Municipal.

NOVENO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Valverde-El Hierro, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen

